

este Reglamento. sin necesidad de nuevo examen de las materias que tengan aprobadas.

Cuarta. Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para adoptar o proponer las medidas que la reorganización de la Escuela o la implantación de los nuevos planes de enseñanza requieran.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial disponiendo periodos hábiles para la pesca del salmón y de la trucha*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1962 los periodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 4 de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha, desde el día 4 de marzo hasta el 15 de agosto

3.º En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza declare, a tales efectos, como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre.

Oportunamente, y antes del 4 de marzo, se hará pública la relación de aguas clasificadas como de alta montaña.

4.º La presente orden no afecta al régimen de las masas de aguas continentales que, de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentren sometidas a reglamentación especial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña, o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del período hábil general, establecido por la cláusula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se considerarán hábiles para la pesca.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 16 de febrero de 1962 por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Navarro López, Juez Comarcal.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha, este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Antonio Navarro López, Juez Comarcal de Orcera (Jaén), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 5 de marzo próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 7 de febrero de 1962 por la que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Eusebio Casanelles Ibarz.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por haber sido nombrado Inspector general Consejero don Fernando Bances de Medrano;

Vistos el artículo 48 del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo; lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar Ingeniero Jefe de primera clase, con antigüedad del día primero de enero del año en curso, a don Eusebio Casanelles Ibarz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, por ascenso de don Eusebio Casanelles Ibarz. Vistos el artículo 48 del vigente Reglamento orgánico del citado Cuerpo; lo establecido en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaria, continuando la corrida de escalas que ha producido la mencionada vacante, ha tenido a bien nombrar Ingeniero Jefe de segunda clase a don Francisco Zuvillaga Picó, e Ingeniero primero a don Félix Casellas Laguna, ambos con antigüedad del día 1 de enero del corriente año.

La vacante de Ingeniero segundo que origina el último de los ascensos mencionados se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.